

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), año 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 729-03 que designa con el nombre de “Presidente Guzmán”, el Anfiteatro de las instalaciones de los Juegos Panamericanos, construido en El Parque del Este.

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República

NUMERO: 729-03

CONSIDERANDO: Que el periodo de gobierno constitucional que presidió Don Antonio Guzmán Fernández, se distinguió por el apoyo y oportunidades que brindó a la juventud para su desarrollo físico, espiritual, político y educativo en todos los órdenes, destacándose el cultivo de las bellas artes.

CONSIDERANDO: Que entre las bellas artes, el gobierno de Don Antonio Guzmán Fernández, dedicó grandes aportes al desarrollo de la música, arte éste en el que él personalmente se ejercitó en los años de sus mocedades.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de Don Antonio Guzmán Fernández, se distinguió por múltiples obras deportivas y recreativas que fueron construidas y equipadas para la ejercitación y recreación del pueblo dominicano, por lo que su nombre sería el más apto para con el, dignificar el Anfiteatro de los Juegos Panamericanos, construido en el Parque Mirador del Este.

VISTA la Ley No. 2439 de fecha 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres de personas vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc., modificada por la Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre del “**Presidente Antonio Guzmán**” el Anfiteatro construido en las instalaciones de los Juegos Panamericanos.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Secretaría de Estado de Cultura y al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Este.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), año 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 730-03 que modifica el Art. 2 del Decreto No. 1063-01.

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República

NUMERO: 730-03

VISTO el Decreto No.1063-01, de fecha 23 de octubre del 2001

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 2 del Decreto No.1063-01, de fecha 23 de octubre del 2001, para que en lo adelante lea y rija del modo siguiente: